AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024, 1-2154 del 28 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y compra de extintores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (05) meses, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; sin exceder la vigencia 2025. Requiere inicio electrónico.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVETA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.719.996) MCTE.**

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4525 del 13 de Enero

de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector (E) de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 034

Para constancia se firma en Neiva, 23 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Gina Yaluli Céspedes Rojas– Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Diego Felipe Sánchez Valderrama, Abogado Contratista Dirección Regional

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional Gr02

Revisó: Yamileth Martínez Jaramillo – Profesional Apoyo Jurídica